Bucaramanga, Mayo 19 de 2020

Contrato No. 0010-DRNORI-2020

Señor
JUAN CARLOS GOMEZ SUAREZ
Representante Legal
MANTENIMIENTOS, ASESORIAS Y SERVICIOS EU
NIT. 804.005.593-5
Carrera 17B 1 No. 57-70
Teléfono: 6 44 43 72- 6 41 28 80
Correo electrónico: servicliente@mantenimientoseu.com
Bucaramanga

Referencia: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
(INVITACIÓN PÚBLICA No. MiC-0013-DRNORI-2020)

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, me permito informarle que, concluido el proceso de Invitación Pública de la referencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, acepta de manera expresa e incondicional la oferta por usted presentada en el portal único de contratación SECOP II, el cinco (05) de Mayo de 2020 a la 05:31 pm, la cual se ajusta a la Invitación Pública MiC-0013-DRNORI-2020, así:

1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales industriales (PTAR) sedes Bucaramanga y Cúcuta, y los sistemas de tratamiento primario de aguas residuales (STAR) de las sedes de Barrancabermeja y Valledupar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente.

Item	Descripción	Sedes
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales industriales **(PTAR)**, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente.	Bucaramanga Cúcuta
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de tratamiento primario de aguas residuales **(STAR)**, (**trampa de grasas, filtros anaerobios y cajas de inspección**) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente.	Barrancabermeja Valledupar

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

PTAR: BUCARAMANGA.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	El mantenimiento preventivo y correctivo incluye: lavado y desinfección interna de pozos colectores cuya capacidad es de aproximadamente 2 metros cúbicos, lijar (raspar, pelar) las partes metálicas, aplicación de anticorrosivo y pintura de marco, contramarco y manijas de tapas; Aseo y limpieza en general, incluye corte de pasto un 1M alrededor del sistema donde aplique, transporte de escombros y sobrantes hasta relleno autorizado, de la sede de Bucaramanga.	GLOBAL	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo al soplador regenerativo, cambio de rodamientos, sello mecánico, empaquetaduras, aplicación de barniz dieléctrico a estator, puesta en marcha del equipo.	GLOBAL	1
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a las bombas dosificadoras de productos químicos: Incluye cuatro bombas dosificadoras tipo diafragma.	GLOBAL	4
4	Mantenimiento General en tablero de control y redes del sistema, incluye: organización y reemplazo accesorios eléctricos (deteriorados) que protegen el cableado eléctrico en el área de operación, verificación de componentes eléctricos, limpieza general con limpiador de componentes electrónicos, verificar el amperaje de las electrobombas, soplador, bombas centrifugas,	GLOBAL	1
5	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de filtración a presión, incluye: limpieza de los filtros y extracción y reposición de material filtrante. -Cambio de medios filtrantes de los Filtros de Arenas y carbón: Arena 10 - 12 (torpedo) 50 kg, grava de 1/8 en una cantidad de 75 kg, arena 20 - 30 (fina) 100 kg, Carbón activado con una granulometría aprox. de 2 mm, en una cantidad total de 70 kg.	GLOBAL	1
6	Suministro de flotadores eléctricos (Switch flotador de nivel, alto, bajo).	UNIDAD	4
7	Mantenimiento Preventivo a Electro Bombas centrifugas, cambio de rodamientos, sello mecánico, ajuste de tapas barnizado de estator.	UNIDAD	2

8	Mantenimiento Preventivo a Electro Bomba Sumergible, cambio de rodamientos, sello mecánico, ajuste de tapas barnizado de estator.	UNIDAD	2
9	Mantenimiento Preventivo al Compresor incluye: cambio de aceite, ajustes de banda, calibración de arrancador.	UNIDAD	1
10	Ajuste del nivel de canal receptor de aguas del tejaban, se deben recortar soporte y reja metálica, adecuando el marco de la misma. Lijar, aplicar anticorrosivo y pintura a dos manos color a escoger, a la estructura metálicas (soportes horizontales y verticales), incluyendo la malla de alambre áreas aproximadas de 10x2mts.	GLOBAL	1
11	Marcación de equipos, estructura y componentes, tamaño de 2" y 1" según corresponda dependiendo del tamaño del área disponible, con pintura permanente tipo esmalte doméstico.	GLOBAL	1

PTAR: CÚCUTA.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**CANT.**
1	El mantenimiento preventivo y correctivo incluye: lavado y desinfección interna de pozos colectores cuya capacidad es de aproximadamente 4 metros cúbicos, lijar (raspar, pelar) las partes metálicas, aplicación de anticorrosivo y pintura a dos manos color a escoger. Suministro e instalación de sello de caucho para marcos de tapas de trampa y cajas; Aseo y limpieza en general, incluye corte de pasto un 1M alrededor del sistema donde aplique, transporte de escombros y sobrantes hasta relleno autorizado.	GLOBAL	1
2	Mantenimiento preventivo y correctivo al soplador regenerativo, cambio de rodamientos, sello mecánico, empaquetaduras, aplicación de barniz dieléctrico a estator, puesta en marcha del equipo.	GLOBAL	1
3	Marcación de equipos, estructura y componentes, tamaño de 2" y 1" según corresponda dependiendo del tamaño del área disponible, con pintura permanente tipo esmalte doméstico.	GLOBAL	1
4	Mantenimiento General en tablero de control y redes del sistema, incluye: organización y reemplazo accesorios eléctricos (deteriorados) que protegen el cableado eléctrico en el área de operación, verificación de componentes eléctricos, limpieza general con limpiador de componentes electrónicos, verificar el amperaje de las electrobombas, soplador,	GLOBAL	1

	bombas centrifugas, controladores de nivel.		
5	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de filtración a presión, incluye: limpieza de los filtros y extracción y reposición de material filtrante. -Cambio de medios filtrantes de los Filtros de Arenas y carbón: Arena 10 - 12 (torpedo) 50 kg, grava de 1/8 en una cantidad de 75 kg, arena 20 -30 (fina) 100 kg, Carbón activado con una granulometría aprox. de 2 mm, en una cantidad total de 70 kg.	GLOBAL	1
6	Cambio de Lamina en alfajor (plataforma), de 1,40 m x 1 m alfajor calibre 1/8" incluye anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte a escoger. EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR PREVIAMENTE LAS MEDIDAS DE LAS TAPAS Y MARCOS. Aplicación de anticorrosivo y pintura a dos manos, color a escoger para: Cinco (5) Láminas de plataforma 1.40x 1 mts c/u, tubería de pasamanos en 2" x 25 mts aprox. Cuatro (4) y marcos de las trampas de grasa Medidas de las Tapas: 1,10m x 0,79m; 1,10m x 0,75m; 1,10m x 0,75m y 1,10m x 0,79m.	UNIDAD	4
7	Suministro de electrobomba de superficie tipo caracol de 1.0hp a 110-220, 13 amp, voltios, 20 mts, 350 1/m con impulsor abierto y carcaza en acero inoxidable para bombeo de líquidos cargados de impurezas por aguas negras.	UNIDAD	1
8	Suministro e instalación de electrobomba sumergible, en acero inoxidable 1.0hp a 220 voltios, 10 mts, 300 L/M, con impulsor abierto para uso profesional con paso de sólidos, hasta de 40 mm. Muy resistentes para aguas negras, adecuaciones hidráulica en PVC.	UNIDAD	1
9	Suministro de flotadores eléctricos (Switch flotador de nivel, alto, bajo).	UNIDAD	4

NOTA: El servicio de Mantenimiento de las PTAR incluye:

- El desocupado, limpieza y desinfección de las unidades se debe realizar con un equipo de extracción por succión al vacío tipo (VACTOR), el transporte de lodos y grasas contaminados hasta depósito o botadero autorizado los cuales los dispondrá cumpliendo las normas ambientales vigentes; Informar cual fue la cantidad en (KG) de residuos peligrosos que se recogieron.
- Para el mantenimiento de los sistemas de filtración, se debe garantizar la hermeticidad de estas unidades, luego de su intervención, remplazando de ser necesarios los empaques o tornillos defectuosos.

- El retiro, transporte y tratamiento de lodos y grasas contaminados, se realizará mediante técnica autorizada, los cuales los dispondrá el contratista cumpliendo las normas ambientales vigentes; suministrar cual fue la cantidad en (KG) de lodos y grasas que se transportaron.
- Aislar con cintas de seguridad las zonas de intervención, colocar avisos de seguridad, contar con un sitio adecuado y aislado para el acopio de los equipos, elementos e insumos requeridos para el mantenimiento.

STAR: BARRANCABERMEJA Y VALLEDUPAR																	
SEDE	CANTIDAD POZOS	LARGO(m)APROX.				ALTO(m) APROX.				ANCHO(m) APROX.				CAPACIDAD(m3)APROX.			
BARRANCABERMEJA	4	0.6	0.6	0.6	2	1.5	1.5	1.5	1.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.54	0.54	0.54	1.8
VALLEDUPAR	4	0.5	0.5	0.5	1.5	0.5	0.5	0.5	2.5	0.5	0.5	0.5	1.5	0.125	0.125	0.125	5.6

- **Mantenimiento para cada uno de los sistemas de tratamiento de agua residual (STAR) de las sedes de (Barrancabermeja y Valledupar) consiste en:**

- El desocupado, limpieza, lavado y desinfección de las paredes de cada unidad, aplicación de elementos para desinfección y transporte de lodos y grasas contaminados hasta el depósito o botadero autorizado los cuales dispondrá cumpliendo las normas ambientales vigentes. Informar cual fue la cantidad en (KG) de residuos peligrosos que se recogieron.
- Mantenimiento de partes metálicas, incluye lijado, reforzamiento de soldadura, anticorrosivo y pintura de marco, contramarco y manijas de tapas; afinado de piso en partes afectadas o averiadas; incluye cambio de tapas dañadas, refuerzo de muros y bordillos; cambios de tubería PVC y accesorios averiados en trampa de grasa y cajas anexas. Incluye regatas y resanes necesarios.
- Cambio de medios filtrantes incluye limpieza del filtro y suministro de material filtrante (piedra No. 10), suministro e instalación de sello de caucho para marcos de tapas de trampa y cajas.
- Aseo y limpieza en general, incluye corte de arbustos y pasto alrededor del sistema, transporte de escombros y sobrantes hasta relleno autorizado.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:**

- La empresa seleccionada deberá utilizar un equipo de extracción por succión al vacío tipo (VACTOR), para la evacuación del material que se encuentra en los pozos sépticos trampa grasa.
- Que el servicio se realice con las normas y estándares establecidos.
- Se debe programar la Logística para el día del mantenimiento con el supervisor del contrato, de tal forma que no interrumpa la prestación del servicio.

Además de lo anterior se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **DAÑOS PERSONALES Y A LAS INSTALACIONES**

Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y

acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

El contratista es responsable por los daños y perjuicios que se causen al edificio o a terceros durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios del trabajo o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo o daño en los elementos intervenidos por efecto de los mantenimientos, los cuales deberán subsanarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales características.

- **ELEMENTOS DE PROTECCION Y SEÑALIZACION**

Garantizar el uso de Elementos de Protección personal de los funcionarios a su cargo durante la ejecución de las actividades.

Será responsabilidad del contratista el suministro e instalación de protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los funcionarios, visitantes, y demás personal que labora en la institución así como de las instalaciones físicas en general como (barreras provisionales, conos, cintas reflectivas, telas o mallas de protección y avisos de señalización) que eviten la circulación por estas zonas, las cuales regirán durante la ejecución del contrato. Los daños causados a las instalaciones, a las personas o vehículos, serán por cuenta y riesgo del contratista.

Mantener en la obra elementos para prestar los primeros auxilios y cumplir todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional establecidas en el Decreto 1562 de 2012, "mediante el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y las resoluciones 1409 de 2012, y 3368 de 2014, con las cuales se establecen disposiciones para las personas que realicen trabajos en alturas, equipos y materiales que se deben emplear en desarrollo del contrato.

Así mismo el contratista tomará las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.

NOTA: El contratista favorecido deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones normativas y gubernamentales que en materia de seguridad y salubridad expedida el gobierno nacional, con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria, producto de la expansión del coronavirus – Covid19.-

- **MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS**

En lo que respecta al manejo y disposición de residuos sólidos se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: - Resolución 1164 de 2002, del Ministerio del Ambiente Vivienda y desarrollo territorial , "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares" y el Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"- Garantizar la disposición final y transporte de residuos contaminados hasta depósito o relleno autorizado.

Remitir las actas de tratamiento y certificados de disposición final con empresas autorizadas por la autoridad competente, de los residuos recolectados y generados en la prestación del servicio.

2. SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

PTAR: BUCARAMANGA Y CUCUTA		
SEDE	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN Y TELEFONOS**
Dirección Regional Nororiente	Bucaramanga	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso 6978503 – Ext. 2761-2764 – Celular: 315-6171658.
Dirección Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 16N No. 4-101, Sector corral de piedra. Celulares: 350-2822271 - 317-4342568.
STAR: BARRANCABERMEJA Y VALLEDUPAR		
Unidad Básica Móvil Barrancabermeja	Barrancabermeja	Avenida 52 No. 8 A-30 Diagonal al Cristo Petrolero. 6114502. Celular: 310-8193374.
Dirección Seccional Cesar	Valledupar	Hospital Rosario Pumarejo de López, Urgencias, Carrera 17 calle 16. Teléfono: Ind (5) 5713166, Celular: 317-4342569.

3. TERMINO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se **encuentra comprendido entre la aceptación del contrato y hasta el 31 de Julio de 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (Acta de reunión, Aprobación de Garantías y Registro Presupuestal).

4. OBLIGACIONES:

- **DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones propias del Contrato, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. El contratista deberá entregar un informe al terminar las actividades contratadas, el cual contenga lo siguiente:
   - Datos generales del contrato: Objeto, valor, contratista, NIT, plazo de ejecución, fecha de iniciación, fecha de terminación.
   - Descripción general de los trabajos realizados.
   - Registro fotográfico del total de las actividades con su descripción correspondiente (informe final).
   - Conclusiones y recomendaciones.
2. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
3. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los servicios o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
4. **Constituir y mantener vigente la garantía única y demás garantías** por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
6. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones que afecten la ejecución del contrato.
7. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA ICBF de sus empleados), el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario.
8. Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
9. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
10. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente estos materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación del supervisor del contrato previo a su utilización.
11. Es obligación del contratista el retiro de lodos y/o residuos productos del servicio, los cuales deberán ser gestionados y dispuestos por empresas autorizadas según la normatividad ambiental vigente.
12. Remitir las actas de tratamiento de los residuos (lodos) que arroja el servicio las cuales deben ser expedidas por empresas de gestión de residuos autorizados.
13. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de la obra, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad.
14. Garantizar el uso de los elementos de protección de personal durante la ejecución de las actividades.
15. Cuando el bien objeto de este contrato sea rechazado por su mala calidad durante su recepción y/o puesta en marcha, el CONTRATISTA realizará el cambio sin costo alguno para el INSTITUTO, previo concepto técnico, el cual se deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al problema y/o requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del encargado del control y vigilancia técnica del contrato.
16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
18. Realizar la reparación de los espacios públicos aledaños a los lugares de la instalación de los equipos que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso.
19. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

20. En el caso del reemplazo y/o intervención de elementos eléctricos o hidrosanitarios, se deben utilizar aparatos de bajo consumo, de acuerdo con las especificaciones avaladas por el control y vigilancia.
21. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato.
22. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
23. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo.
24. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del CONTRATISTA o estén contempladas en los reglamentos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y/o Arquitectos.

El proponente y/o contratista seleccionado afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la propuesta y/o contrato (Aceptación de Propuesta), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El INSTITUTO. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, **y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**-

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la sentencia 28752 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 12 de marzo de 2015 (Mg P. Hernán Andrade Rincón), de cuyos principales apartes y conclusiones se extrae el siguiente trámite a seguir:

- ✓ *"Cuando la inhabilidad o la incompatibilidad exista de manera previa al proceso de selección, el interesado no podrá acudir a él por impedimento legal que enerva su capacidad; sin embargo, si a pesar de eso concurre, la propuesta que presente deberá ser rechazada.*
- ✓ *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga durante el proceso de selección, por disposición de la Ley debe entenderse que el proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, renuncia tanto a su participación en la licitación, como a los derechos que de ella se deriven, lo cual implica que renuncia a la celebración y ejecución del contrato si llegara a resultar favorecido en la adjudicación.*
- ✓ *A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, la entidad contratante podrá revocar el acto de adjudicación de manera directa.*
- ✓ *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de una persona natural o jurídica, ésta deberá ceder el negocio jurídico a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.*
- ✓ *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de un consorcio o una unión temporal, el integrante del consorcio o la unión temporal afectado deberá ceder su participación, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, el consorcio o la unión temporal tendrán que renunciar a la ejecución de contrato." Editor: Alexander Díaz Umaña*

NOTA: Se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad

y que en la realización de los trabajos deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada y eficiente ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y al supervisor de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Consultar a través del Control y Vigilancia del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
4. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

- **DEL INSTITUTO:**

Además de las obligaciones propias de este contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A través del control y vigilancia, garantizar la ejecución del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.
7. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
8. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. VALOR DE LA OFERTA

El valor estimado para esta contratación es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 32.250.000)**, incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar, discriminados así:

Descripción del Servicio	Valor Incluido Iva
Mantenimiento PTAR - Bucaramanga	11.100.000
Mantenimiento PTAR - Cúcuta	14.110.000
Mantenimiento STAR - Barrancabermeja	3.000.000
Mantenimiento STAR - Valledupar	4.040.000
TOTAL	**$ 32.250.000**

6. FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al proponente favorecido, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo mensual del objeto del contrato, previa presentación de la factura y acta de recibido a satisfacción en donde conste que el bien, obra o servicio se recibió a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, cuenta con un presupuesto oficial máximo para esta contratación de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MTCE ($33.281.325), tomado del certificado SIIF No. 127420 de fecha 30 de Abril de 2020; provenientes del Presupuesto de Inversión del rubro C-2999-0800-23-0-2999016-02 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO DE LA GESTION AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL". LO INCLUI Y QUEDA ASI

8. GARANTIAS DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO: (Art 7 de la Ley 1150 de 2007; Artículos 2.2.1.2.1.5.4.; 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.8.; 2.2.1.2.3.1.9.; 2.2.1.2.3.1.12.; 2.2.1.2.3.1.15., 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015).

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguiente amparos:

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Por el término de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	15	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato y un mes más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit.800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

9. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor de contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas. Una vez impuesta la multa, el ordenador del gasto o quien éste delegue, informará mediante oficio al área de Tesorería del instituto, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago final que deba realizarse al CONTRATISTA. Igualmente, el Grupo Regional Administrativo y Financiero informará a la Cámara de Comercio correspondiente sobre la imposición de la(s) multa(s) respectiva(s) de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al Instituto para hacer los descuentos correspondientes a que hubiere lugar.- **PARAGRAFO CUARTO:** Esta(s) multa(s) no exonera(n) al CONTRATISTA del cumplimiento de ninguna de las obligaciones pactadas en el contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que en caso de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATRISTA, éste deberá pagar a favor del Instituto una suma equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal, y con las acciones a que haya lugar, cuando el perjuicio causado al Instituto resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cifra resultante por este concepto se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual el Instituto se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al Instituto para hacer los descuentos correspondientes a que hubiere lugar por este concepto.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

12. LIQUIDACION:

El presente contrato será objeto de liquidación dentro del término cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se accede a la liquidación que le presente el INSTITUTO, previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años

siguientes al vencimiento del término, bien sea unilateralmente para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición, o de mutuo acuerdo para lo cual se suscribirá la correspondiente acta.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El control y vigilancia será ejercido por el Asistente del área de Mantenimiento en lo que respecta a la ciudad de Bucaramanga sede de la Regional Nororiente, y en las demás sedes Seccionales y Unidad Básica, será ejercido por los Directores Seccionales. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

El Asistente del área de mantenimiento de la sede de Bucaramanga, será el encargado de suscribir el acta de inicio (para contratos de tracto sucesivo), actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de recibo a satisfacción y previa información de cumplimiento del servicio. En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A- I-42, el supervisor velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con la Invitación y su Oferta, constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Para todo lo pertinente con la prestación del servicio, lo invitamos a entrar en contacto a los siguientes teléfonos: 6978503 Extensiones 2761 y 2774.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente

Proyectó: Luz Stella Toloza Vera – Asistente.
Revisó: Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Regional Grupo Administrativo y Financiero.
Aprobó: Jorge Humberto Rueda Soler, Director Regional Nororiente.